

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 05 de agosto de 2021 11:50 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ventajas de un Código de Conducta

De: comitedeetica [<mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx>]
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 10:42 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ventajas de un Código de Conducta



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



VENTAJAS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA

REAFIRMA

Los **principios y valores** que deben regir nuestro actuar, la toma de decisiones y el cumplimiento de nuestros objetivos.

COADYUVA

Al logro de la **misión y visión** de nuestra Institución y a la transformación del servicio público en beneficio de México.

CONSTRUYE Y REAFIRMA

Nuestra reputación organizacional como **agentes de excelencia** en la atención que brindamos a la ciudadanía en general.

PREVIENE

Vulneraciones a la integridad al dejar claros los valores y principios marco de la convivencia laboral al interior y exterior de nuestra Institución.

FOMENTA

Un ambiente laboral de **confianza y legalidad**, en el que se denuncia cualquier conducta contraria al Código de Conducta

**UNIDAD DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERESES**

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 05 de agosto de 2021 11:49 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conoce, vive y aplica tu Código de Conducta

Importancia: Alta

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 16 de julio de 2021 09:46 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conoce, vive y aplica tu Código de Conducta
Importancia: Alta



De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 01:32 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conoce, vive y aplica tu Código de Conducta
Importancia: Alta



De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 01:32 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ventajas de un Código de Conducta



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



VENTAJAS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA

REAFIRMA

Los **principios y valores** que deben regir nuestro actuar, la toma de decisiones y el cumplimiento de nuestros objetivos.

COADYUVA

Al logro de la **misión y visión** de nuestra Institución y a la transformación del servicio público en beneficio de México.

CONSTRUYE Y REAFIRMA

Nuestra reputación organizacional como **agentes de excelencia** en la atención que brindamos a la ciudadanía en general.

PREVIENE

Vulneraciones a la integridad al dejar claros los valores y principios marco de la convivencia laboral al interior y exterior de nuestra Institución.

FOMENTA

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 04:37 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conoce, vive y aplica tu Código de Conducta

Importancia: Alta

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 01:32 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conoce, vive y aplica tu Código de Conducta
Importancia: Alta



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*"Conoce, vive y aplica tu
Código de Conducta para que,
a través de la*



Excelencia en el Servicio Público

*juntas y juntos,
transformemos a México"*



Cualquier duda acércate a tu Comité de
Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses

UNIDAD DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 04:38 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ventajas de un Código de Conducta

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 01:32 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ventajas de un Código de Conducta



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



VENTAJAS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA

REAFIRMA

Los **principios y valores** que deben regir nuestro actuar, la toma de decisiones y el cumplimiento de nuestros objetivos.

COADYUVA

Al logro de la **misión y visión** de nuestra Institución y a la transformación del servicio público en beneficio de México.

CONSTRUYE Y REAFIRMA

Nuestra reputación organizacional como **agentes de excelencia** en la atención que brindamos a la ciudadanía en general.

PREVIENE

Vulneraciones a la integridad al dejar claros los valores y principios marco de la convivencia laboral al interior y exterior de nuestra Institución.

FOMENTA

Un ambiente laboral de **confianza y legalidad**, en el que se denuncia cualquier conducta contraria al Código de Conducta

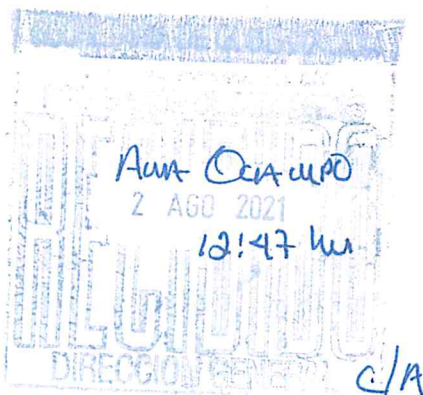
**UNIDAD DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERESES**



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

0936-21



**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA**

**UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TRANSPARENCIA**

OFICIO No. SSPC/UGAJT/8031/2020

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

Asunto: Respuesta a solicitud de información

**INGENIERO ENRIQUE GUEVARA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
DESASTRES**

Av. Delfín Madrigal, No. 665, col. Pedregal de Santo
Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04370

Con fundamento en el artículo 35, fracciones I y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y con relación a su oficio SSPC/CENAPRED/DG/00494/2021, de 20 de julio de 2021, por el cual solicita se informe si la C. Camacho Pérez Luz Patricia actora en el juicio laboral 5985/11, radicado ante la Séptima Sala del Tribunal Federal de conciliación y Arbitraje, será reinstalada, o en su caso ese Centro Nacional se podrá encontrar en posibilidad de buscar al candidato idóneo para proceder a la ocupación de la plaza en cuestión.

Al respecto, hago de su conocimiento que en comparecencia celebrada el 29 de septiembre de 2020¹, ante actuario adscrito a la Séptima Sala en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de 02 de enero de 2020; la apoderada de esta Secretaría de estado en uso de la voz exhibió el original del oficio E00-DG0397, de fecha 28 de febrero de 2020, por el que esa a su cargo informó la disponibilidad de la plaza para que se reinstale a la actora, además de manifestar la imposibilidad de que sea en una plaza de base acorde a la naturaleza de esta dependencia; sin embargo, al no haber sido debidamente notificada la actora para que compareciera el día señalado con antelación, se desconoce si está última aceptará la plaza en los términos que se plantean por parte de esta representatividad, o de ser el caso manifieste su negativa, por lo que esta área jurídica se encuentra a la espera de que la Séptima Sala acuerde las manifestaciones vertidas en

¹ Anexa copia simple



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



comparecencia y señale nueva fecha para el cumplimiento del laudo de 23 de mayo de 2018.

En consecuencia, hasta en tanto no se concluya los trámites ante la Sala de conocimiento respecto a la reinstalación de la C. Camacho Pérez y exista negativa a ocupar la plaza ofrecida, así como que el tribunal no tenga por cumplimentado el laudo por cuanto hace a la reincorporación de la accionante, resulta improcedente que la plaza denominada Profesional Ejecutivo con código presupuestal CF21909/25, NIVEL 11, sea ocupada por otra persona que no sea la actora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

MPV

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL C. ACTUARIO ADSCRITO A LA SÉPTIMA SALA DE ESTA H. TRIBUNAL HAGO CONSTAR QUE CONSTITUIDOS EN ESTE H. TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A VOLUNTAD DE PARTES SIN LA COMPARECENCIA DE LA PARTE ACTORA NI PERSONA ALGUNA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE, COMPARECE POR LA DEMANDADA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA SU APODERADA LEGAL EL C. LIC. FARFAN VELAZQUEZ MAGHELLY RACHEL QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 4503069257882 A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, A QUIEN LE REQUIERO LE DE CABAL CUMPLIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CUAL POR OBVEDAD DE REPETICIONES INNECESARIAS SE TIENE COMO A LA LETRA SE INSERTARA. -----

EN USO DE LA VOZ LA PARTE DEMANDADA MANIFIESTA: EN ESTE ACTO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, PREVIO A DAR CUMPLIMIENTO CON EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA HAGO LA ACLARACION A ESTA SALA QUE SI BIEN ES CIERTO COMO SE ESTABLECIO EL PASADO TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE MI PODERDANTE COMPARECIÓ TAMBIEN LO ES QUE ESTA SALA VIOLENTÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 14 Y 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA PUESTO QUE COMO SE ADVIERTE DE AUTOS ESPECIFICAMENTE DE LA FOJA 369 A 391, NO SE DESPRENDE COMO YA SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA SALA QUE SE LE HAYA OTORGADO EL DERECHO DE AUDIENCIA A MI REPRESENTADA PARA MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVENIA EN RAZON AL CAMBIO DE SITUACION JURIDICA PROMOVIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION; DEJANDO A TODAS LUCES A MI REPRESENTADA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DICTADO EL PASADO 23 DE MAYO DE 2018 EN EL QUE SE ESTABLECE DIVERSAS CONDENAS; POR LO QUE DE NUEVA CUENTA SE SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 686 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; PARA QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA; POR OTRO LADO Y A EFECTO DE EVITAR LA IMPOSICIÓN DE LOS APERCIBIMIENTO DECRETADOS EN EL ACUERDO ANTES REFERIDO; AD CAUTELAM SE SEÑALA QUE MI REPRESENTADA AL SER UNA INSTITUCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 123 APARTADO B FRACCIONES XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y CON EL ARTICULO 10 Y 73 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS TANTO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMO EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA QUE REPRESENTO EL PERSONAL SERÁ CONSIDERADO DE CONFIANZA YA QUE LA MISMA NO CUENTA CON PERSONAL DE BASE NI MUCHO MENOS CON SINDICATO O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DERIVADO DE LA NATURALEZA DE LA MISMA; SIN EMBARGO, SE EXHIBE ORIGINAL Y COPIA DEL OFICIO E00-DG0397 2020 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES INFORMA QUE SE SEÑALA LA PLAZA DE PROFESIONAL EJECUTIVO CON CÓDIGO PRESUPUESTAL CF21909/25, NIVEL 11, CON SUELDO BASE DE \$8427 Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA DE \$3100 PESOS MISMA QUE CUBRE A CABALIDAD CON LA PLAZA ESTABLECIDA EN EL LAUDO DE REFERENCIA; SOLICITANDO QUE PREVIO COTEJO ENTRE EL ORIGINAL Y LA COPIA ME SEA DEVUELTO EL PRIMERO DE LOS MISMOS POR SERME DE UTILIDAD; Y EL SEGUNDO SEA ENTREGADO A LA PARTE ACTORA PARA QUE SE PRESENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. DEL GEN MADRIGAL NUMERO 665 COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO ALCALDÍA COYOACAN EN ESTA CIUDAD; CON LO CUAL MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA DANDO CUMPLIMIENTO POR LO QUE SE LE REFIERE A LA REINSTALACIÓN DE LA ACORA; QUE SI BIEN EN CIERTO NO SE ENCUENTRA EN AUTOS LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE MI CONTRAPARTE ESO NO LA EXIME A ESTA SALA DE NOTIFICAR A LA BREVEDAD A LA PARTE ACTORA O APODERADO LEGAL QUE LA REPRESENTA DE LA DISPONIBILIDAD DE LA PLAZA EN REFERENCIA; SOLICITANDO A ESTA SALA QUE UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO EN COMENTO SE LLEVE A CABO EL CORTE DE LOS SALARIOS CAÍDOS PUESTO QUE SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA REINSTALACIÓN; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DEBIENDO DEJAR SIN EFECTOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN EL ACUERDO DE DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE Y REGULARIZANDO LO CONCERNIENTE AL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA DE LA VOZ.

EL SUSCRITO ACTUARIO HACE CONSTAR: QUE DADAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA COMPARECIENTE, SE EXHIBE ORIGINAL Y COPIA DEL OFICIO E00-DG0397 2020 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 MISMO QUE PREVIO COTEJO SE LE DEVUELVE EL ORIGINAL POR SERLE NECESARIO PARA DIVERSOS FINES Y LA COPIA SIMPLE SE AGREGA A LOS AUTOS PARA CONSTANCIA CON LO QUE SE DA CUENTA A LA SÉPTIMA SALA DE ESTE H. TRIBUNAL DE

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL RESULTADO DE LA MISMA FIRMANDO AL MARGEN LOS
COMPARECIENTES Y AL CALCE EL SUSCRITO ACTUARIO QUE ACTÚA Y DA FE.- DOY FE -----

ACTUARIO JUDICIAL

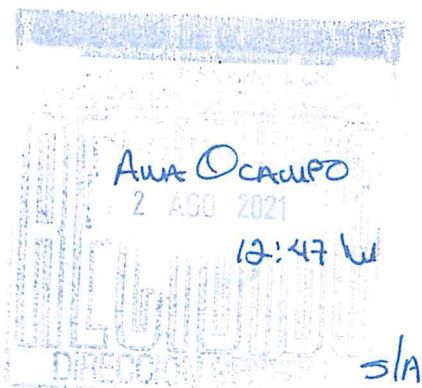
JORGE ALFONSO HERNANDEZ MEJIA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

0937-21



**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA**

**UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TRANSPARENCIA**

OFICIO No. SSPC/UGAJT/8032/2020

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

Asunto: Respuesta a solicitud de información

**INGENIERO ENRIQUE GUEVARA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
DESASTRES**

Av. Delfín Madrigal, No. 665, col. Pedregal de Santo
Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04370

Con fundamento en el artículo 35, fracciones I y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y con relación a su oficio SSPC/CENAPRED/DG/00495/2021, de 20 de julio de 2021, por el cual solicita se informe si la C. Martínez Bringas Alicia actora en el juicio laboral 5099/11, radicado ante la Octava Sala del Tribunal Federal de conciliación y Arbitraje, será reinstalada, o en su caso ese Centro Nacional se podrá encontrar en posibilidad de buscar al candidato idóneo para proceder a la ocupación de la plaza en cuestión.

Al respecto, hago de su conocimiento que con fecha 24 de noviembre de 2020, fue notificado por la Octava Sala el acuerdo de 13 de octubre de esa misma anualidad, en el que se previno a las partes para que comparecieran en la mesa A de requerimientos el día miércoles 20 de enero de 2021, no obstante ello, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a través del "ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE", amplió el período de suspensión temporal de todas las actividades de ese Órgano Jurisdiccional del diecinueve al veinticinco de enero de dos mil veintiuno, lo anterior en razón a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el objeto de garantizar la seguridad sanitaria, así como prevenir la diseminación de dicha enfermedad y, coadyuvar a la reducción de su impacto, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia programada.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



En consecuencia, está a mi cargo se encuentra a la espera de que el Tribunal señale y notifique mediante acuerdo nuevo día y hora para la diligencia de reinstalación de la C. Martínez Bringas, para que se esté en posibilidad de cumplimentar las gestiones correspondientes ante la sala de conocimiento con la finalidad de que se tenga a esta Secretaría dando cumplimiento por cuanto hace a esta prestación el laudo, por lo que resulta improcedente que la plaza denominada Subdirectora de Área con código presupuestal CFNC001/2, NIVEL NC1, sea ocupada por otra persona que no sea la actora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

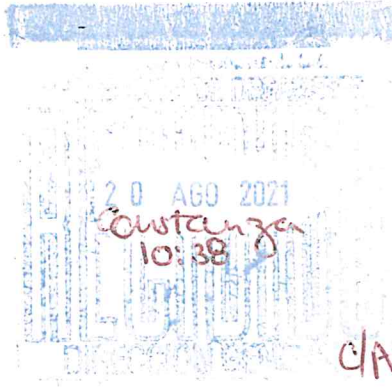
ATENTAMENTE

MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

MEFV



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA

UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
Y TRANSPARENCIA

OFICIO No. SSPC/UGAJT/08822/2021

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021

Asunto: Se informa reinstalación

INGENIERO ENRIQUE GUEVARA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
DESASTRES

Av. Delfín Madrigal, No. 665, col. Pedregal de Santo
Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04370

Con fundamento en el artículo 35, fracciones I y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hago de su conocimiento que en audiencia de requerimiento celebrada el día 18 de agosto del año en curso¹, ante la Secretaría General Auxiliar de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la C. Martínez Bringas Alicia actora en el juicio laboral 5099/11, aceptó ser reinstalada en la plaza de Subdirector de Riesgos Volcánicos con Código presupuestal CFN2256089, Nivel Tabular N22.

Por lo que, la Sala de conocimiento acordó prevenir a la actora para que se presente en el término de **tres días hábiles** a partir del día 19 de agosto de 2021, en el domicilio Av. Delfín Madrigal, No. 665, col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, a fin de llevar a cabo la reinstalación física y material, dejando a salvo los derechos de la actora para que en el término de **diez días hábiles** contados a partir del día 19 de agosto de la presente anualidad, para que haga entrega del acta de no inhabilitación.

Atento a lo anterior, se solicita su apoyo a efecto de que se lleven a cabo las gestiones administrativas conducentes por parte de esa a su cargo, para la reinstalación física y

¹ Anexa copia simple



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



material de la C. Martínez Bringas Alicia en el término establecido por la Octava Sala, con la finalidad de evitar la nulidad de la reinstalación antes referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FACUNDO SANTILLAN JULIAN
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

MDFV



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**EJECUCIÓN DE LAUDOS
OCTAVA SALA**

EXPEDIENTE: 5099/11

ACTOR: MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA

**DEMANDADO: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, COMPARECE LA ACTORA **MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR **4875047228115** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASISTIDA DE SU APODERADA LEGAL LA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE TAMARIZ CRUZ** QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO **7934550** EXPEDIDA A SU FAVOR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS FACCIONES Y SE LE DEVUELVEN POR SER DE SU USO PERSONAL; POR LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**, COMPARECE SU APODERADA LEGAL **FARFÁN VELÁZQUEZ MAGHELLY RACHEL** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO **4503069257882**, EXPEDIA DA SU FAVOR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y MISMA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FÍSICOS Y SE LE DEVUELVE POR SER DE USO PERSONAL .

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN **ACUERDO PLENARIO DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LO QUE, EN ESTE ACTO, LA LICENCIADA **BLANCA ERSILIA SEGURA ÁLVAREZ**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 685 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA DA FE:

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA,, MANIFIESTA: EN ESTE ACTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTO DE LA REINSTALACIÓN DE LA ACTORA QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL PUESTO DE SUBDIRECTORA DE ÁREA CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SE INFORMA QUE MEDIANTE OFICIO E00-DG/0387/2020 DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE SE HACE EL OFRECIMIENTO DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE RIESGOS VOLCÁNICOS CON CÓDIGO PRESUPUESTAL CFN2256089, NIVEL TABULAR N22, CON UN SUELDO BASE MENSUAL DE \$8,984.00 Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA DE \$29.508.00, ASIMISMO SE ANEXA LA ANEXA LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE CARGO ANTES REFERIDO POR LO QUE EN ESTE ACTO EXHIBO DICHOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA QUE EN CASO DE QUE LA PLAZA SEA ACEPTADA Y SE PROCEDA A LA REINSTALACIÓN LA HOY ACTORA SE



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**EJECUCIÓN DE LAUDOS
OCTAVA SALA**

EXPEDIENTE: 5099/11

ACTOR: MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA

**DEMANDADO: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DEL CENTRO ANTES REFERIDO UBICADO
EN AV.. DELFIN MADRIGAL N. 665 COLONIA PEDREGAL DE SANTO
DOMINGO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN CON LA SIGUIENTE
DOCUMENTACIÓN:

- 1.- CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO
- 2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 3.- RÉGIMEN DE PENSIÓN
- 4.- ESTADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADO DONDE SE
REALIZARAN LOS DEPÓSITOS
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- 6.- ACTA DE NACIMIENTO
- 7.- CEDULA CURP
- 8.- COMPROBANTE DE ESTUDIOS
- 9.- CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EMITIDA POR LA FUNCIÓN
PUBLICA

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN E SER ENTREGADOS AL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENAPRED, PLAZA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LAUDO PARA EL CUMPLIMIENTO; NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y PARA EL CASO DE QUE LA HOY ACTORA SE NIEGUE A LA REINSTALACIÓN DE MANERA PRECAUTORIA SE SOLICITA SE TENGA A MI REPRESENTADA DANDO CUMPLIMIENTO POR LO QUE RESPECTA A LA REINSTALACIÓN DEBIENDO CORTAR LOS SALARIOS CAÍDOS AL DIA DE LA FECHA, 'PUESTO QUE EN CASO CONTRARIO SE ESTARÍA AFECTANDO LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA AL PRETENDER LA HOY ACTORA NO REINSTALARSE Y DILATAR MAS EL JUICIO, AL RESPETO DE LAS CONDENAS ECONÓMICAS COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS AUTOS EDEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DEFINICIÓN DERIVADO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN PROMOVIDO POR LA ACCIONANTE; FINALMENTE SE EXHIBE EL OFICIO DE LAS CONSTANCIAS ANTES REFERIDAS EN ORIGINAL Y COPIA PARA QUE PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS SEA ENTREGADO LA COPIA A LA HOY ACTORA PARA QUE SE CONSTITUYA EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DIA A LAS INSTALACIONES ANTES REFERIDAS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAY LUGAR, SOLICITANDO SE DEJEN SIN EFECTOS LOS APERCIBIMIENTO DECRETADOS PUESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

**EN USO DE LA VOZ LA APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA,
MANIFIESTA:** VISTAS LAS MANIFESTACIONES Y EL OFICIO NUMERO E00-



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**EJECUCIÓN DE LAUDOS
OCTAVA SALA**

EXPEDIENTE: 5099/11

ACTOR: MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA

**DEMANDADO: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

DG/0387/2020 DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE TAL COMO SE DESPRENDE DEL MISMO EN QUE INFORMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA QUE LA PLAZA A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA ES DECIR DE SUBDIRECTORA DE ÁREA YA FUE CANCELADA, NO EXISTIENDO EN LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL CENAPRED Y TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES REINSTALAR A LOS TRABAJADORES EN LAS PLAZAS DE LOS CUALES LOS HUBIEREN SEPARADO Y ORDENAR EL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS A QUE FUERON CONDENADOS POR LAUDO EJECUTORIADO Y EN LOS CASOS DE SUPRESIÓN DE PLAZAS, LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A QUE SE LE OTORQUE OTRA EQUIVALENTE EN CATEGORÍA Y SUELDO SIENDO QUE DICHA DEMANDADA OFRECE LA REINSTALACIÓN EN ESTE MOMENTO DE LA **PLAZA DE SUBDIRECTOR DE RIESGOS VOLCÁNICOS CON CÓDIGO PRESUPUESTAL CFN2256089 NIVEL TABULAR N22**, EN ESTE ACTO SE ACEPTA DICHA PLAZA POR LO CUAL SOLICITO SE LE DE UN TERMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SEÑALADA POR LA DEMANDADA MUY EN ESPECIAL LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN RAZÓN DE QUE LA MISMA DICHA AUTORIDAD NO LA EXPIDE CON PRONTITUD, DOCUMENTACIÓN QUE SE COMPROMETE A PRESENTARLA AL DOMICILIO QUE SEÑALA EN EL OFICIO DE MERITO UBICADO EN AV. DELFIN MADRIGAL N. 665 COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 05360, ASIMISMO DICHA ACTORA ARA LA CORRESPONDIENTE CITA PARA EL LLENA DE SU DOCUMENTACIÓN TAL COMO LO CITA EL PROPIO OFICIO, ES DECIR CON LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENAPRED EN LOS HORARIOS Y TELÉFONOS QUE SEÑALA. LO QUE SE MANIFIESTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LA SECRETARIA ACUERDA: SE TIENEN POR HECHAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LAS PARTES. POR EXHIBIDO ORIGINAL DEL OFICIO DESCRITO POR LA DEMANDADA, Y UNA VEZ HECHO EL COTEJO CON LA COPIA SIMPLE SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LA APODERADA DEJANDO AGREGADA A LOS AUTOS LA COPIA SIMPLE. VITAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA PARTE ACTORA DONDE DICE ACEPTAR DICHA PLAZA OFRECIDA ES PROCEDENTE, **PREVENIR A LA**



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**EJECUCIÓN DE LAUDOS
OCTAVA SALA**

EXPEDIENTE: 5099/11

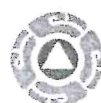
ACTOR: MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA

**DEMANDADO: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

TRABAJADORA ACTORA PARA QUE SE PRESENTE EN EL TERMINO DE **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA DEMANDA A FIN DE LLEVAR A CABO LA REINSTALACIÓN FÍSICA Y MATERIAL, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA ACTORA PARA QUE EN UN TERMINO DE **DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO RESPECTO DE ENTREGAR EL ACTA DE NO INHABILITACIÓN. POR OTRA PARTE **SE PREVIENE A LAS PARTES** PARA QUE EN EL TERMINO DE **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA REINSTALACIÓN, A FIN DE QUE MANIFIESTAN EL RESULTADO DE DICHA REINSTALACIÓN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE ACORDARA LO CONDUCTENTE.

TODA VEZ EN AUDIENCIA INCIDENTAL DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO SE DICTO REMITIR LOS AUTOS AL **PLENO DE ESTA SALA**, POR LO QUE ESTESE A LO ORDENADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE DILIGENCIA FINALIZA A LAS **DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y LA GENERAL AUXILIAR QUE DA FE. DOY FE.

**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**CNPC**COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**CENAPRED**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRESSecretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Centro Nacional de Prevención de Desastres

Oficio No. SSPC/CENAPRED/CA/226/2021

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021

Asunto: Reinstalación física y Material

ACUSELic. Amparo Castro Castillo
Directora General de Recursos Humanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar su apoyo para que se lleve a cabo el trámite administrativo correspondiente al movimiento de reinstalación física y material de la C. Martínez Bringas Alicia actora del juicio laboral 5099/11, quien acepto ser reinstalada en la plaza de Subdirector de Riesgos Volcánicos, nivel N22, con vigencia del 18 de agosto del año en curso. Al respecto me permito enviar la siguiente documentación:

1. Formato Único de Personal (3 tantos en original)
2. Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios al Seguro de Vida (2 tantos originales)
3. Consentimiento para ser Asegurado, Elección de Potenciación de Seguro de Vida (original)
4. Régimen de Pensión de Acuerdo a la Ley del ISSSTE (original)
5. Designación de beneficiarios Salarios Devengados y/o Aguinaldo (2 tantos)
6. Currículum Vitae
7. Formato de Cuenta Bancaria (original)
8. Acta de nacimiento (copia)
9. CURP (copia)
10. Identificación Oficial (copia)
11. RFC (copia)
12. Comprobante de Domicilio (copia)
13. Carta de no Inhabilitado
14. Comprobante de estudios

Lo anterior, con el propósito de dar cabal cumplimiento al Oficio No. SSPC/UAGJT/08822/2021 (se adjunta para pronta referencia), de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Antonio Fuentes Jiménez
Coordinador Administrativo

	SEGURIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
	25 AGO 2021	
RECIBIDO		
NOMBRE:	Jorge A. Fuentes	
FIRMA:	HORA: 13:07	

C.c.p. Ing. Enrique Guevara Ortiz. - Director General del CENAPRED.- Para su superior conocimiento.
JAF3/gtd"

Av. Benito Juárez No. 685, Col. Polanco de Santo Domingo, Alcaldía
de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702, México



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REINSTALACIÓN DE LA C.
ALICIA MARTÍNEZ BRINGAS AL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN LA OFICINA QUE OCUPA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN LO SUCESIVO "EL CENAPRED", UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN AVENIDA DELFÍN MADRIGAL NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, CÓDIGO POSTAL 04360, COYOACÁN, EN ESTA CIUDAD, EL C. LIC. JORGE ANTONIO FUENTES JIMÉNEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENAPRED, EN SU CARÁCTER DE ACTUANTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2030922295 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA QUE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FISONÓMICOS Y UNA FIRMA QUE RECONOCE COMO SUYA, ASÍ COMO LA C. ALICIA MARTÍNEZ BRINGAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 4875047228115, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA QUE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FISONÓMICOS Y UNA FIRMA QUE RECONOCE COMO SUYA Y COMO PERSONAS EN CALIDAD DE TESTIGOS LA C. MTRA. CONSTANZA ANAHÍ ELSA RIVERA PEREIRA, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1950577332 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA QUE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FISONÓMICOS Y UNA FIRMA QUE RECONOCE COMO SUYA Y LA C.P. GUILLERMINA TORIZ DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL CENAPRED, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1887727295 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA QUE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FISONÓMICOS Y UNA FIRMA QUE RECONOCE COMO SUYA, QUIENES COMPARECEN PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA DILIGENCIA DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE FUE HECHA DE CONOCIMIENTO DEL CENAPRED EL DÍA DE LA FECHA MEDIANTE OFICIO NO. SSPC/UGAJT/08822/2021 DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL LAUDO DEL EXPEDIENTE DE LA OCTAVA SALA CON NÚMERO 5099/11 EN EL CUAL SE SOLICITA "SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES PARA LA REINSTALACIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE LA C. MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA...", LA C. MARTÍNEZ BRINGAS SE CONSTITUYÓ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENAPRED CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO SU REINSTALACIÓN EN LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE RIESGOS VOLCÁNICOS CON CÓDIGO PRESUPUESTAL CFN2256089, NIVEL TABULAR N22, PLAZA DE CATEGORÍA Y FUNCIONES DE CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DE PUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE CON UN SUELDO BASE MENSUAL DE \$8,984.00 Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA DE 29,508.00 A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.----- EN USO DE LA VOZ, LA C. MARTÍNEZ BRINGAS MANIFIESTA QUE PROPORCIONA EN ESTE ACTO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PREVENCIÓN DE LA

Recibi original y anexos Alicia Martínez Bringas 20-Ago-21

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REINSTALACIÓN DE LA C.
ALICIA MARTÍNEZ BRINGAS AL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES**

DILIGENCIA DEL DIECIOCHO DE AGOSTO, CONSISTENTE EN: 1. CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO, 2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, 3. RÉGIMEN DE PENSIÓN, 4. ESTADO DE CUENTA BANCARIO ACTUALIZADO DONDE SE REALIZARÁN LOS DEPÓSITOS, 5. COMPROBANTE DE DOMICILIO, 6. ACTA DE NACIMIENTO, 7. CÉDULA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), 8. COMPROBANTE DE ESTUDIOS Y 9. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

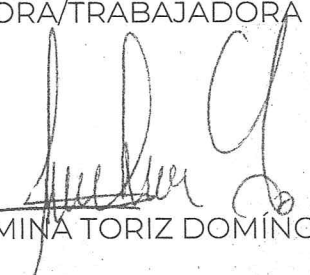
LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REINSTALACIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE LA C. MARTÍNEZ BRINGAS ALICIA, DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS QUE LA HOY TRABAJADORA PUDIERA RECLAMAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA CON MOTIVO DEL LAUDO CORRESPONDIENTE.-----

NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR SE CONCLUYE LA PRESENTE ACTUACIÓN A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL ACTUANTE, LA ACTORA, HOY TRABAJADORA Y LAS PERSONAS TESTIGOS DE ESTE ACTO.-----


JORGE ANTONIO FUENTES JIMÉNEZ
ACTUANTE


ALICIA MARTÍNEZ BRINGAS
ACTORA/TRABAJADORA


CONSTANZA ANAHÍ ELSA RIVERA
PEREIRA
TESTIGO


GUILLERMINA TORIZ DOMÍNGUEZ
TESTIGO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



1032-21

Aun Campo

19 AGO 2021

13:57 WJ

cla

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

OFICIO No. SSPC/UGAJT/08802/2021

Asunto: Se comunica sentencia interlocutoria

ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE DESASTRES.

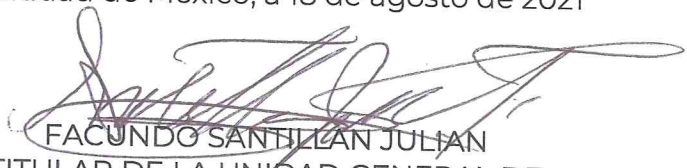
Av. Delfín Madrigal núm. 665, Pedregal de Santo
Domingo, Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04360

Se remite sentencia interlocutoria de 05 de julio de 2021, emitida por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los autos del juicio de nulidad 15207/21-17-11-5, a través del cual, la C. WENDY RAQUEL CHÁVEZ ARIAS, demandó la nulidad del oficio SSPC/CENAPRED/DG/00261/2021, por medio del cual esa Dirección General a su cargo, le informó que se dio por terminado su nombramiento como Secretaria del Subdirector de Área, relativo a la plaza con código CF21909/24, nivel 11, con adscripción al Centro Nacional de Prevención de Desastres, y solicitó suspensión de la ejecución del acto impugnado (se adjunta al correo electrónico direcciongeneral@cenapred.unam.mx, eguevara@cenapred.unam.mx y criverap@cenapred.unam.mx, para pronta referencia).

Sobre el particular, se informa que, del contenido de la citada sentencia, se desprende que la Sala de conocimiento, resolvió NEGAR EN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, toda vez que de concederse, se afectaría el interés social e implicaría reconocer un derecho que al momento ya concluyó, toda vez que el acto impugnado fue ejecutado el 17 de mayo de 2021. Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021


FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

C.c.p. Licenciada Amparo Castro Castillo. Directora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

LMV/namc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRÁMITE

PRINCIPAL -MESA V

1205-21

"2021, Año de la Independencia"

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SE ANEXA COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS

AMPARO
INDIRECTO
Principal
593/2021
MESA V
RMH

49440/2021 MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO (MINISTERIO PÚBLICO)

49441/2021 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo 593/2021, promovido por Wendy Raquel Chávez Arias, contra actos del Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese en autos el escrito de cuenta signado por Wendy Raquel Chávez Arias, quejosa en el presente juicio de amparo, por medio del cual desahoga la prevención formulada mediante proveído de ocho de septiembre de dos mil veintiuno; En consecuencia, se procede a acordar lo conducente respecto de la demanda.

En esas circunstancias, y atento a lo resuelto por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con fundamento en los artículos 1, fracción I, 33, fracción IV, 35, 37, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 117 y demás relativos de la Ley de Amparo vigente, SE ADMITE la demanda promovida por Wendy Raquel Chávez Arias, Julia Emma Arias Flores y Roberto Rafael Chávez Govea, por propio derecho, contra actos de la autoridad Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, por considerarlos violatorios de los derechos humanos y garantías previstas en los artículos 1º, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 17 y 123, apartado b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Con apoyo en el primer párrafo del artículo 13 de la ley de amparo, téngase como representante común de los quejosos a Wendy Raquel Chávez Arias, sin perjuicio de que los promoventes lo puedan substituir por cualquiera de ellos.

Como lo solicitan los promoventes, con fundamento en el artículo 125 y 128 de la Ley de Amparo, con copia autorizada del presente auto y con las copias simples exhibidas, tramítense por separado y por duplicado el incidente de suspensión relativo al juicio en que se actúa.

Dése la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Juzgado de Distrito con copia simple de la demanda y del escrito de desahogo.

De igual manera, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de la Materia, requiérase a la autoridad responsable para que dentro del término de quince días, rinda su informe con justificación, debiendo hacerlo por escrito, acompañando copias certificadas de las constancias relativas al acto reclamado. En la inteligencia que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien veces la Unidad de Medida y Actualización, en términos de la fracción II y III del artículo 260 de la Ley de Amparo. Asimismo, hágase de su conocimiento que, en caso de expresar un hecho falso o nieguen la verdad, se le podrá imponer una pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientas veces, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, conforme lo señala el numeral 262, fracción I, de la Ley en cita.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo primero, del ordenamiento legal invocado, requiérase a las partes para que, en el supuesto de que haya ocurrido alguna causa de improcedencia en el presente juicio, sea por haber cesado los efectos del acto reclamado o por haber ocurrido causas notorias de sobreseimiento, lo hagan saber así a este Juzgado. Apercibidas que de no cumplir con esa obligación, se les impondrá una multa de treinta veces la Unidad de Medida y Actualización, conforme a lo señalado en el artículo 251 de la Ley en cita.



TRÁMITE

Hágase del conocimiento de las partes que para el caso de que promuevan electrónicamente y exhiban documentos originales o en copia certificada, deberán **manifestar bajo protesta de decir verdad que los documentos digitalizados respectivos son copia íntegra e inalterada del documento impreso. Pues de no hacerlo así dichas constancias se tendrán por recibidas como si fueran copias simples.**

Lo cual encuentra sustento en los numerales 3o de la Ley de Amparo y 3, fracción VI, del "Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo". El segundo artículo en cita es del texto siguiente:

"Artículo 3. La integración y consulta de los expedientes electrónicos regulados en el presente Acuerdo General se regirán por las siguientes bases:

(...)

VI. Los documentos públicos que se ingresen a un expediente electrónico mediante el uso de Firma Electrónica conservarán el valor probatorio que les corresponde conforme a la legislación aplicable, siempre y cuando al presentarse por vía electrónica se manifieste bajo protesta de decir verdad que el documento digitalizado respectivo es copia íntegra e inalterada del documento impreso. Al respecto, la juzgadora o juzgador que conozca del asunto podrá solicitar, de manera oficiosa o a petición de algunas de las partes legitimadas para tal efecto, el cotejo con el documento original, o su incorporación al expediente hasta el momento procesal oportuno.

(...)"

Al respecto, se señalan las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. La hora fijada para la celebración de dicha audiencia se señala de conformidad con los horarios establecidos en el artículo 15 del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el Covid-19, y su Anexo 1.

audiencia
constitucional

No resulta inadvertido que la fecha señalada excede del plazo establecido en el numeral 115 de la Ley de Amparo. Sin embargo, lo anterior obedece a las cargas de trabajo que enfrenta este órgano jurisdiccional y a la saturación de la agenda de audiencias. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada visible en la página 519, Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXVIII, Quinta Época, cuyo rubro y texto dice:

"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

Ahora bien, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Amparo, se tiene por ofrecidas las **pruebas documentales** que anexa a su escrito inicial de demanda, las cuales en este acto se tienen por admitidas y desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza. Esto sin perjuicio de relacionarlas en la audiencia constitucional.

Por otra parte, puesto que la parte quejosa exhibió en original y copia certificada diversos documentos que adjuntó a la demanda de amparo el consistente en el oficio de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, esta Juzgadora ordena de oficio que se efectúe la **compulsa y certificación** de la referida constancia y, una vez hecha, se agregue a los autos de los cuadernos incidentales para que, en su oportunidad, sean tomada en consideración.

?
si requieren

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia P.J.J. 71/2010, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página siete, del tomo XXXII, correspondiente al mes de septiembre de dos mil diez, del Semanario Judicial de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRÁMITE

PRINCIPAL -MESA V

Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro es: "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO Y EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SU OFRECIMIENTO Y DESAHOGO EN EL SUPUESTO QUE SE OFREZCAN DOCUMENTALES ORIGINALES O EN COPIA CERTIFICADA EN EL CUADERNO PRINCIPAL O EN EL INCIDENTAL CON COPIAS SIMPLES (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA P./J. 92/97)."

Por otra parte, en atención al escrito de cuenta, se le tiene **revocando** el domicilio señalado con anterioridad; y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, téngase como **domicilio** para oír y recibir notificaciones el que refirió el ocurso en el escrito que se provee, ubicado en calle Morelos, número 7, colonia Santa Fe, código postal 01210, alcaldía Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en la última parte del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Amparo, ténganse como autorizados **únicamente** para oír y recibir notificaciones a las personas que señala en el escrito que se provee.

Se hace del conocimiento de las partes que, derivado del esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, **podrán formular sus alegatos por escrito** y presentarlos ya sea física o electrónicamente. Ello en atención a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Amparo y el diverso artículo 5, fracción II, del acuerdo citado en párrafos precedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el Covid-19, **se invita a las partes** para que, de estimarlo conveniente, **transiten al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación**. Pudiendo solicitar la **consulta del expediente electrónico**, así como **ser notificadas de forma electrónica**. Solicitud que deberán realizar de manera **expresa**. Debiendo cumplir para ello con los requisitos establecidos en el "Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo".

Finalmente, en atención a lo dispuesto por los artículos 68 y 73, de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se hace de conocimiento de las partes que de conformidad con la normatividad citada, el Poder Judicial de la Federación deberá poner a disposición del público las versiones públicas de las sentencias que sean de su interés, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma, la Jueza **Blanca Lobo Domínguez**, Titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ante el Secretario, **Alberto Abundez Alvarez**, quien autoriza y da fe. **Doy fe. Firmas y Rúbricas.**

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a **diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno**.

La Actuaria Judicial, adscrita al Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Karina Elizabeth Leonides Colín.

SISTEMA PARA EL TRÁMITE DE EXPEDIENTES

057850-182000-7



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1215-21

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Expediente: 2021/SSPC/DE36

Asunto: Se solicita información

Oficio N° OIC/SSPC /A.Q.D.I./965 /2021

LIC. ENRIQUE GUEVARA ORTÍZ

Director General del Órgano Administrativo
Desconcentrado Centro Nacional de
Prevención de Desastres de la Secretaría de
Seguridad y Protección Ciudadana
Presente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

Con el propósito de que esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuente con los elementos que le permitan actuar en el marco de sus atribuciones en el expediente al rubro citado, se le solicita que gire sus instrucciones a quien estime pertinente, para que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, informe de forma pormenorizada a esta Titularidad, lo siguiente:

- La fecha en que hizo del conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos la preventiva de suspensión de pago, derivado del cese de funciones de la ciudadana **María de los Ángeles Fonseca Ortega**; así como el nombre y cargo del servidor público encargado de gestionar el documento mencionado; remitiendo copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, pueden ser causa de responsabilidad administrativa en términos de lo previsto en los artículos 163, fracciones III, IV y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 206, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 186, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se asigna el presente, con fundamento en los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción II, 90, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38 fracción II, numerales 1, 3, 6, 7 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Expediente: 2021/SSPC/DE36

Asunto: Se solicita información

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES

Firma el Licenciado Sergio Leonel Rangel Garcilazo, Director de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia por falta del Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 99, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Revisó: Martha Ruth Cruz Velasco.

Elaboró: María Elena González Martínez 



**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**CNPC**COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**CENAPRED**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRESSecretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Centro Nacional de Prevención de Desastres

Oficio No. SSPC/CENAPRED/DG/ 00950/2021

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

Asunto: Respuesta a solicitud

ACUSE

Área de Quejas, Denuncias e Investigación

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Función Pública

Presente

Hago referencia al oficio no. OIC/A.Q.D.I./965/2021, mediante el cual solicita se informe de forma pormenorizada la fecha en que se hizo del conocimiento a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) la preventiva de suspensión de pago, derivado del cese de funciones de la ciudadana María de los Ángeles Fonseca Ortega, así como el nombre y cargo del servidor público encargado de gestionar el documento mencionando, remitiendo copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Al respecto, se informa que el día 10 de diciembre de 2019 se notificó a la C. María de los Ángeles Fonseca Ortega, el término de su nombramiento al puesto de la Subdirección de Acreditación y Certificación de Competencia, motivo por el cual, el 11 de diciembre de 2019 nos comunicamos con personal de la DGRH para pedir orientación sobre si podíamos bloquear los pagos relativos a las quincenas 23 y 24 del ejercicio 2019, toda vez que la fecha para bloquear era 6 de diciembre de 2019 según calendario, sin embargo, personal de la DGRH comentó que las nóminas ya habían sido mandadas a TESOFE y que ya no sería posible retener el pago a la C. María de los Ángeles Fonseca, por lo que en los días 12 y 13 de diciembre ya serían depositadas las quincenas y aguinaldos al personal.

En ese sentido, este Centro Nacional el día 20 de diciembre de 2019, realizó la suspensión de pago de la C. María de los Ángeles Fonseca Ortega ante la DGRH en la validación de la quincena 01/2020, a través del formato de "Solicitud de Preventiva de Pago", para ser aplicado en la primera quincena de enero de 2020, destacando que el pagador habilitado es quien gestiona la solicitud de preventiva de pago, sin dejar de resaltar que quien cuenta con la facultad de la gestión de los procesos de la Administración de Recursos Humanos es la Coordinación Administrativa del CENAPRED. Se adjunta copia simple del formato de validación de nómina, destacando que el documento original se encuentra en poder de la DGRH de la SSPC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Enrique Guevara Ortiz
Director General

Anexo: El indicado

C.c.e.p. Lic. Jorge Antonio Fuentes Jiménez.- Coordinador Administrativo del CENAPRED.- Para su conocimiento.

EGO/jaf/gnd
Volante 1219-21
755-21-CAAv. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía
Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, www.gob.mx/cenapred
Avisos de privacidad en <https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/aviso-de-privacidad-del-cenapred>

Página 1 de 1



comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 15 de septiembre de 2021 05:21 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflictos de interés
Datos adjuntos: Historieta.pdf

Estimadas peronas servidoras públicas

Debido a que la prevención de conflictos de intereses es una labor fundamental para evitar la comisión de faltas administrativas graves y para sumarnos al combate a la corrupción, en esta ocasión, les compartimos una historieta que, de manera ejemplificativa, recrea una situación para que las y los servidores públicos reflexionen sobre los conflictos de intereses y aprendamos a dejar de normalizar situaciones contrarias al servicio público.

¿CONFLICTO DE INTERESES?



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿CONFLICTO DE INTERESES?



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[f](#) [t](#) [i](#) [g](#) [y](#) [v](#) [t](#) [gob.mx/sfp](#)

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 02:24 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflictos de Intereses

RECUERDA QUE...

Los **conflictos de intereses** constituyen la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
artículo 3, fracción VI.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 02:25 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflicto de Interés

Sabías que...

La actuación bajo Conflicto de Interés es una falta administrativa grave, en que incurre la persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
artículo 58, primer párrafo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 02:25 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflicto de interés

Consecuencias de la actuación bajo conflictos de intereses

La Ley General de Responsabilidades Administrativas considera la **actuación bajo conflicto de interés** como **falta administrativa grave**, que puede tener como consecuencia las sanciones previstas en el artículo 78.

Suspensión del empleo, cargo o comisión (30 a 90 días naturales).

Destitución del empleo, cargo o comisión.

Inhabilitación temporal de 1 hasta 20 años. (Cuando se cause daños o perjuicios o exista algún beneficio o lucro).

Sanción económica (puede alcanzar hasta 2 tantos de los beneficios obtenidos).



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 05:44 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflicto de interés

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: jueves, 01 de julio de 2021 02:29 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conflicto de interés

Consecuencias de la actuación bajo conflictos de intereses

La Ley General de Responsabilidades Administrativas considera la **actuación bajo conflicto de interés** como **falta administrativa grave**, que puede tener como consecuencia las sanciones previstas en el artículo 78.

Suspensión del empleo, cargo o comisión (30 a 90 días naturales).

Destitución del empleo, cargo o comisión.

Inhabilitación temporal de 1 hasta 20 años. (Cuando se cause daños o perjuicios o exista algún beneficio o lucro).

Sanción económica (puede alcanzar hasta 2 tantos de los beneficios obtenidos).



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 05:45 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflicto de Interés

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: jueves, 01 de julio de 2021 02:28 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conflicto de Interés

Sabías que...

La actuación bajo Conflicto de Interés es una falta administrativa grave, en que incurre la persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
artículo 58, primer párrafo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 05:45 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflicto de Interés

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: jueves, 01 de julio de 2021 02:27 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conflicto de Interés

RECUERDA QUE...

Los **conflictos de intereses** constituyen la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
artículo 3, fracción VI.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 05:51 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflictos de Intereses

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 02:24 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conflictos de Intereses

RECUERDA QUE...

Los **conflictos de intereses** constituyen la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
artículo 3, fracción VI.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 05:52 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Conflicto de Interés

De: comitedeetica [<mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx>]
Enviado el: martes, 17 de agosto de 2021 02:28 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Conflicto de Interés

Sabías que...

La actuación bajo Conflicto de Interés es una falta administrativa grave, en que incurre la persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
artículo 58, primer párrafo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



gob.mx/sfp

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ÉTICA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

30 de junio de 2021

NOTA INFORMATIVA

Se hace referencia al ***“Numeral III, Indicador general de eficacia en atención a denuncias, Actividad 3.1.2 Atender las denuncias que se reciban en el Comité de Ética conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales y en los protocolos correspondientes”*** establecida en el Programa de Trabajo Anual (PAT) 2021 del Comité de Ética (CE) de este Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Al respecto se informa que, durante el tercer trimestre (julio-septiembre) del presente, no se recibió ninguna denuncia ante este Comité relacionada con el incumplimiento de los principios que rigen el actuar de las y los servidores públicos de este Centro Nacional.



Lic. Jorge Antonio Fuentes Jiménez
Coordinador Administrativo y Presidente del CE del CENAPRED



De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: martes, 13 de julio de 2021 11:29 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso Conflicto de Interés



La Unidad de Ética Pública
y Prevención de Conflictos de Intereses
te invitan al curso virtual

**Los conflictos de intereses
en el ejercicio del servicio público**

"Evita incurrir en una falta administrativa grave
de actuación bajo conflicto de interés".

Aprende a priorizar los principios de imparcialidad y objetividad
al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses.

Consulta las próximas fechas: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx/>



#QuédateEnCasa
y continúa con tu
profesionalización!

GRUPO 20

Modalidad:
En línea

Fecha de inscripción:
Del 19 al 25
de julio del 2021

**Periodo de impartición
del curso:**
Del 26 al 30
de julio del 2021



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

f t i y gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 05 de julio de 2021 05:20 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso Conflicto de Interés



**La Unidad de Ética Pública
y Prevención de Conflictos de Intereses
te invitan al curso virtual**

**Los conflictos de intereses
en el ejercicio del servicio público**

**"Evita incurrir en una falta administrativa grave
de actuación bajo conflicto de interés".**

Aprende a priorizar los principios de imparcialidad y objetividad
al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses.

GRUPO 19

Modalidad:
En línea

Fecha de inscripción:
05 al 11 de julio
del 2021

**Periodo de impartición
del curso:**
12 al 16 de julio
del 2021

Consulta las próximas fechas: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx/>



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

    gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: martes, 13 de julio de 2021 11:31 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso en línea La Nueva Ética



#QuédateEnCasa
y ¡continúa con tu
profesionalización!



SICAVISP
SISTEMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**El Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo y la Secretaría de la
Función Pública te invitan al curso virtual**

**La Nueva Ética e Integridad
en el Servicio Público**

**Adquiere conocimientos para mejorar
los niveles de confianza, transparencia
e integridad en tu área de responsabilidad**

Consulta las próximas fechas: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

GRUPO 12
Modalidad:
En línea
Duración:
40 horas
Fecha de inscripción:
Del 19 al 25
de julio
de 2021
Fecha de curso:
Del 26 de julio
al 20 de agosto
de 2021



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 10:56 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso "Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público"

Estimadas personas servidoras públicas

A efecto de reducir el riesgo de que por desconocimiento, las personas servidoras públicas del Gobierno Federal incurran en una falta administrativa grave de "actuación bajo conflicto de interés." Se les hace la invitación a participar en la siguiente edición del curso **"Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público"**

Fechas de inscripción: 02 al 08 de agosto del 2021

Fecha de curso: 09 al 13 de agosto del 2021

Espacios disponibles: Limitado a 2,500 participantes.

Duración: 5 horas.

Modalidad: En línea

Público objetivo: Personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Acreditación: Una vez finalizado y acreditado el curso virtual, la plataforma emitirá una constancia electrónica.

Liga de inscripción: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 09:09 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso "Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público"

Estimadas personas servidoras públicas

A efecto de reducir el riesgo de que por desconocimiento, las personas servidoras públicas del Gobierno Federal incurran en una falta administrativa grave de "actuación bajo conflicto de interés." Se les hace la invitación a participar en la siguiente edición del curso **"Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público"**

Fechas de inscripción: 16 al 22 de agosto del 2021

Fecha de curso: 23 al 27 de agosto del 2021

Espacios disponibles: Limitado a 2,500 participantes.

Duración: 5 horas.

Modalidad: En línea

Público objetivo: Personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Acreditación: Una vez finalizado y acreditado el curso virtual, la plataforma emitirá una constancia electrónica.

Liga de inscripción: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 09:14 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso "La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público"

Estimadas personas servidoras pública

Se les invita a participar en el curso virtual **“La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público”** a través el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Fechas de inscripción: 23 al 29 de agosto de 2021

Espacios disponibles: Limitado a 2,500 participantes.

Duración: 40 horas.

Modalidad: En línea

Público objetivo: Personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Acreditación: Una vez finalizado y acreditado el curso virtual, la plataforma emitirá una constancia electrónica.

Liga de inscripción: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

Reciban un cordial saludo.

Atentamente

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 02 de septiembre de 2021 01:34 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso "Conflicto de Interés"



La Unidad de Ética Pública
y Prevención de Conflictos de Intereses
te invitan al curso virtual

**Los conflictos de intereses
en el ejercicio del servicio público**

"Evita incurrir en una falta administrativa grave
de actuación bajo conflicto de interés"

Aprende a priorizar los principios de imparcialidad y objetividad
al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses

Consulta las próximas fechas: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx/>



#QuédateEnCasa
y continúa con tu
profesionalización

GRUPO 23

Modalidad:
En línea

Fecha de inscripción:
Del 30 de agosto
al 5 de septiembre 2021

**Periodo de impartición
del curso:**
Del 6 al 10
de septiembre 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

Liga de inscripción: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 01:45 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
CC: 'cenapred_sspc@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso "Conflictos de Intereses"



La Unidad de Ética Pública
y Prevención de Conflictos de Intereses
te invitan al curso virtual

**Los conflictos de intereses
en el ejercicio del servicio público**

"Evita incurrir en una falta administrativa grave
de actuación bajo conflicto de interés".

Aprende a priorizar los principios de imparcialidad y objetividad
al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses.

Consulta las próximas fechas: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx/>



#QuédateEnCasa
y continúa con tu
profesionalización!

GRUPO 24

Modalidad:
En línea

Fecha de inscripción:
Del 13 al 19 de
septiembre 2021

Periodo de impartición
del curso:
Del 20 al 24 de
septiembre del 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

Liga de inscripción: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 22 de septiembre de 2021 10:03 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Curso "La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público"



#QuédateEnCasa
y continúa con tu
profesionalización!

GRUPO 14
Modalidad:
En línea
Duración:
40 horas
Fecha de inscripción:
Del 27 de septiembre al
03 de octubre de 2021
Fecha de curso:
Del 04 al 29 de
octubre 2021

**El Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo y la Secretaría de la
Función Pública te invitan al curso virtual**

**La Nueva Ética e Integridad
en el Servicio Público**

**Adquiere conocimientos para mejorar
los niveles de confianza, transparencia
e integridad en tu área de responsabilidad**

Consulta las próximas fechas: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx/>



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

f t @ y gov.mx/sfp

Liga de inscripción: <http://sicavisp.apps.funcionpublica.gob.mx>

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:27 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 32"



De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 05:14 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas debemos colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seamos parte.

Quienes incumplan con dicha obligación podrían recibir una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.

Consulta los artículos 49, fracción VIII, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:28 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 7"



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras
públicas debemos
administrar los recursos
públicos a nuestro cargo
observando los principios
de austeridad, eficiencia,
eficacia, economía,
transparencia y honradez.

Consulta el artículo 7,
fracción VI, de la Ley
General de Responsabilidades
Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 02:33 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: "Ley General de Responsabilidades Administrativas"



¿Sabías que...

Las y los funcionarios de mando tienen la obligación de supervisar que se cumplan los principios del servicio público, y quienes no lo hagan pueden ser sancionados con amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación?

Consulta los arts. 49, fracción V y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

 GOBIERNO DE MÉXICO | FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 02:34 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Todas las personas servidoras
públicas debemos presentar
con veracidad nuestra
declaración patrimonial
y de intereses, así como
la declaración fiscal.

Consulta el artículo 32
de la Ley General
de Responsabilidades
Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:01 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 06 de agosto de 2021 05:14 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas debemos colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seamos parte.

Quienes incumplan con dicha obligación podrían recibir una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.

Consulta los artículos 49, fracción VIII, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [gob.mx/sfp](#)

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:02 p.m.
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 32"

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 10:27 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 32"



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Todas las personas servidoras
públicas debemos presentar
con veracidad nuestra
declaración patrimonial
y de intereses, así como
la declaración fiscal.

Consulta el artículo 32
de la Ley General
de Responsabilidades
Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:03 p.m.
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 7"

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 20 de agosto de 2021 10:28 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 7"



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras
públicas debemos
administrar los recursos
públicos a nuestro cargo
observando los principios
de austeridad, eficiencia,
eficacia, economía,
transparencia y honradez.

Consulta el artículo 7,
fracción VI, de la Ley
General de Responsabilidades
Administrativas.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:05 p.m.
Asunto: "Ley General de Responsabilidades Administrativas"

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 02:33 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículos 49 y 75"

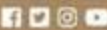


¿Sabías que...

Las y los funcionarios de mando tienen la obligación de supervisar que se cumplan los principios del servicio público, y quienes no lo hagan pueden ser sancionados con amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación?

Consulta los artículos 49, fracción V y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

 GOBIERNO DE MÉXICO | FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 01:20 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas debemos colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seamos parte.

Quienes incumplan con dicha obligación podrían recibir una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.

Consulta los artículos 49, fracción VIII, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: Comité de Ética <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 10:18 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021



The banner features a dark green background with a subtle pattern. At the top left is the logo of the 'SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA' with the text 'FUNCIÓN PÚBLICA' in large white letters. To the right, it says 'Ciudad de México, 19'. The main title 'Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021' is in white. Below it, the text 'Estimados(as) Secretarios(as) Ejecutivos(as) de los Comités de Ética:' is in white. A paragraph in white text explains the process. A yellow box contains a YouTube link. A white box at the bottom contains the slogan 'No lo olvides... ¡Declarar es nuestra obligación!'. The footer in white text reads 'Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses'.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, 19

Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021

Estimados(as) Secretarios(as) Ejecutivos(as) de los Comités de Ética:

En el marco del proceso de Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021, que las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal deberemos realizar el próximo mes de mayo, se les comunica que ya es posible acceder a la plataforma Declaranet, para adelantar en el proceso de registro de la información correspondiente.

En la siguiente liga de internet encontrará un video que proporciona más información al respecto:

<https://youtu.be/ID-mgAfWRrI>

No lo olvides... ¡Declarar es nuestra obligación!

Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses

comitedeetica

De: Comité de Ética <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 01:49 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021

En el marco del proceso de Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021, que las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal deberemos **realizar el próximo mes de mayo**, al respecto se les comunica que ya es posible acceder a la plataforma Declaranet, para adelantar en el proceso de registro de la información correspondiente <https://youtu.be/iO-mgAfWRrl>

Reciban un cordial saludo.
Atentamente
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 09:41 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021

**CONSEJOS
PARA LA UTILIZACIÓN
DEL SISTEMA
DeclaraNet**

✓

Recuerda, si eres persona servidora pública debes ingresar a la dirección
declaranet.gob.mx

**MAYO
31
2021**

- Si trabajaste del 1 de enero deberás hacer la **Declaración**
- Usa navegadores web Google con el visor de documentos A
- Corroborar que tu CURP sea co **gob.mx/curp/**
- Escribe correctamente tu Cód
- Si no conoces el nivel o equiva dirigirte al área de recursos h entidad o empresa productiva
- No utilices acentos ni signos tu información (' * ^ ` " / % \ ')

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 03:12 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021

PASOS PARA REALIZAR TU Declaración Patrimonial y de Intereses 2021*

- 1** Corroboras tu **CURP** con tu área de Recursos Humanos.
- 2** Ten una computadora con acceso a internet (Google Chrome).
- 3** Ten una cuenta de correo electrónico personal.
- 4** Debes tener a la mano:
 - CURP**
 - RFC**
 - Comprobante de domicilio**
 - Comprobantes de ingresos de 2020**
 - Datos de tus empleos anteriores**
 - Facturas y contratos de inmuebles, autos o bienes**
- 5** Si tienes estos documentos, ya estás listo para entrar a **declaranet.gob.mx**

*Modalidad modificación

(Escanea y declara.)

FUNCIÓN PÚBLICA

gob.mx/efp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 03:13 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021

CONSEJOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DeclaraNet

Recuerda, si eres persona servidora pública debes ingresar a la dirección **declaranet.gob.mx**

MAYO 31 2021

- Utiliza cantidades cerradas, es de centavos, y medidas sin puntos ni de
- Cada vez que llenes un rubro de t en el botón **Aceptar** para que tus dato capturados.
- Si no aparece el ícono de FIRMAR que falta un rubro de tu declaración
- En caso de optar por utilizar tu FIE tu declaración, esta debe estar actu
- Puedes utilizar la CURP y la contrase ingresar al sistema para firmar y (deberás presentar tu acuse en tu C hábiles).

Icons: Home, Dollar sign



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

f t i y gov.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 01:15 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021

EN MAYO PRESENTO
MI DECLARACIÓN
PATRIMONIAL
Y DE INTERESES
2021*

El FORMATO COMPLETO
requiere la siguiente
información:

Del 1 al 31 de mayo
*Modalidad modificación

¡Escanea
y declara!

declaranet.gob.mx
#TodosDeclaramosGobMX

1. Datos generales
2. Domicilio
3. Datos curriculares
4. Datos del empleo, cargo o comisión
5. Experiencia laboral
6. Datos de la pareja
7. Datos del dependiente económico
8. Ingresos netos
9. Bienes inmuebles
10. Vehículos
11. Bienes muebles
12. Inversiones
13. Adeudos/pasivos
14. Préstamos o comodato por terceros
15. Participación de empresas
16. ¿Participa en toma de decisiones?
17. Apoyos o beneficios
18. Representación
19. Clientes principales
20. Beneficios privados
21. Fideicomisos.

Quando no sea posible identificar su puesto, deberá consultar al área de recursos humanos de su Institución, ya que dicha unidad administrativa cuenta con la identificación y equivalencia de puesto correspondiente.

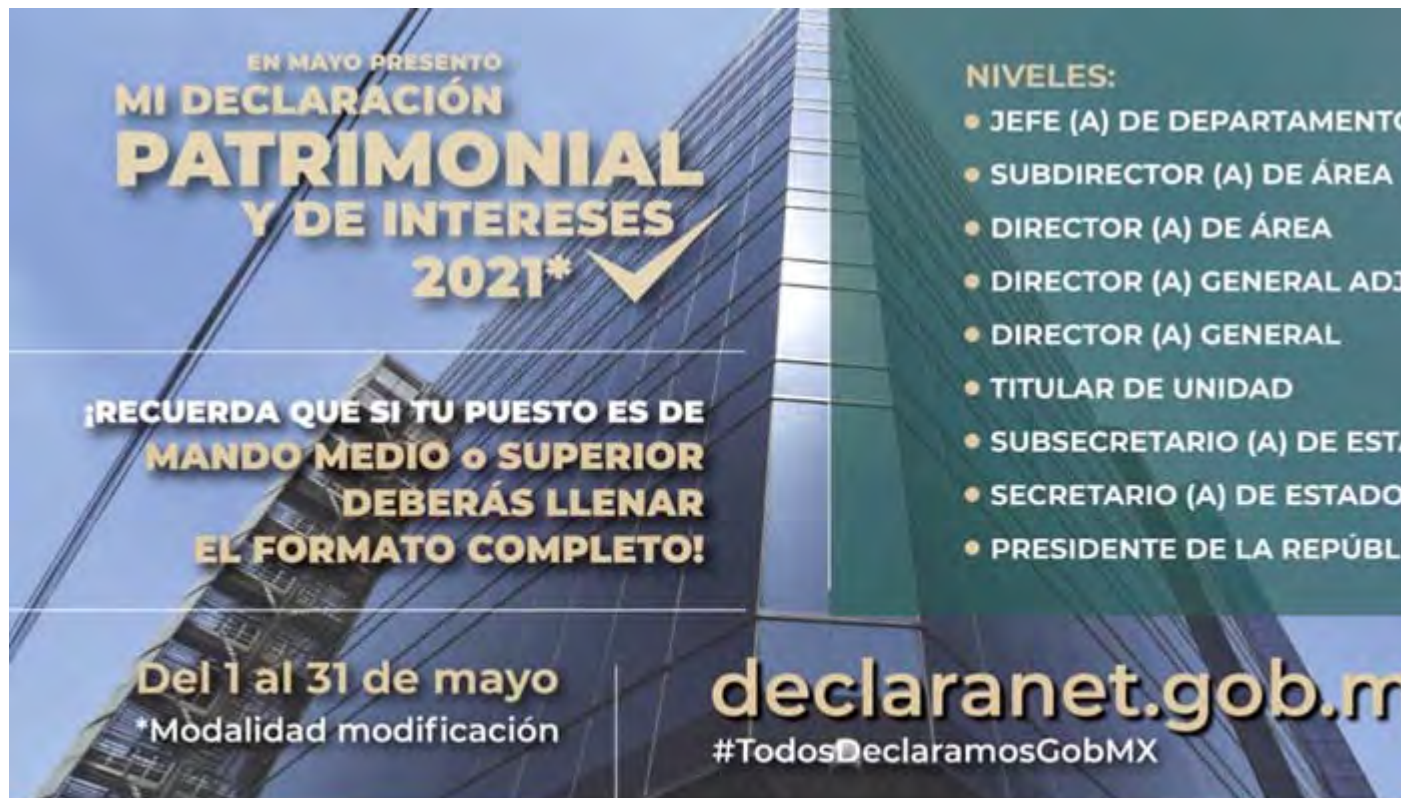


FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DeclaraNet

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 01:16 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2021



**EN MAYO PRESENTO
MI DECLARACIÓN
PATRIMONIAL
Y DE INTERESES
2021***

**¡RECUERDA QUE SI TU PUESTO ES DE
MANDO MEDIO o SUPERIOR
DEBERÁS LLENAR
EL FORMATO COMPLETO!**

Del 1 al 31 de mayo
*Modalidad modificación

NIVELES:

- JEFE (A) DE DEPARTAMENTO
- SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA
- DIRECTOR (A) DE ÁREA
- DIRECTOR (A) GENERAL ADJ
- DIRECTOR (A) GENERAL
- TITULAR DE UNIDAD
- SUBSECRETARIO (A) DE EST
- SECRETARIO (A) DE ESTADO
- PRESIDENTE DE LA REPÚBL

declarar.net.gob.mx
#TodosDeclaramosGobMX



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DeclaraNet

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ÉTICA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

30 de junio de 2021

NOTA INFORMATIVA

Se hace referencia al ***“Numeral 1, Indicador de eficacia en la atención a solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflicto de intereses, Actividad 1.2.1 Brindar asesoría, orientación y consulta en las materias de ética pública y conflicto de intereses”*** establecida en el Programa de Trabajo Anual (PAT) 2021 del Comité de Ética (CE) de este Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Al respecto, se informa que durante el tercer trimestre (julio-septiembre) del presente, las personas servidoras públicas de este Centro no realizaron solicitudes de asesorías en las materias de Ética Pública y Conflicto de Intereses ante este Comité.



Lic. Jorge Antonio Fuentes Jiménez
Coordinador Administrativo y Presidente del CE del CENAPRED



De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:27 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 32"



De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 05:14 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas debemos colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seamos parte.

Quienes incumplan con dicha obligación podrían recibir una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.

Consulta los artículos 49, fracción VIII, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:28 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 7"



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras
públicas debemos
administrar los recursos
públicos a nuestro cargo
observando los principios
de austeridad, eficiencia,
eficacia, economía,
transparencia y honradez.

Consulta el artículo 7,
fracción VI, de la Ley
General de Responsabilidades
Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 02:33 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: "Ley General de Responsabilidades Administrativas"



¿Sabías que...

Las y los funcionarios de mando tienen la obligación de supervisar que se cumplan los principios del servicio público, y quienes no lo hagan pueden ser sancionados con amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación?

Consulta los arts. 49, fracción V y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

 GOBIERNO DE MÉXICO | FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 02:34 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:01 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 06 de agosto de 2021 05:14 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas debemos colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seamos parte.

Quienes incumplan con dicha obligación podrían recibir una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.

Consulta los artículos 49, fracción VIII, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:02 p.m.
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 32"

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 10:27 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 32"



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Todas las personas servidoras
públicas debemos presentar
con veracidad nuestra
declaración patrimonial
y de intereses, así como
la declaración fiscal.

Consulta el artículo 32
de la Ley General
de Responsabilidades
Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:03 p.m.
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 7"

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 20 de agosto de 2021 10:28 a.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículo 7"



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras
públicas debemos
administrar los recursos
públicos a nuestro cargo
observando los principios
de austeridad, eficiencia,
eficacia, economía,
transparencia y honradez.

Consulta el artículo 7,
fracción VI, de la Ley
General de Responsabilidades
Administrativas.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

f t @ y gob.mx/sfp

comitedeetica

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 02:05 p.m.
Asunto: "Ley General de Responsabilidades Administrativas"

De: comitedeetica [mailto:comitedeetica@cenapred.unam.mx]
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 02:33 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx' <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas "Artículos 49 y 75"

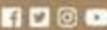


¿Sabías que...

Las y los funcionarios de mando tienen la obligación de supervisar que se cumplan los principios del servicio público, y quienes no lo hagan pueden ser sancionados con amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación?

Consulta los artículos 49, fracción V y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

 GOBIERNO DE MÉXICO | FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp

De: comitedeetica <comitedeetica@cenapred.unam.mx>
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 01:20 p.m.
Para: 'comitedeetica@cenapred.unam.mx'
Asunto: Ley General de Responsabilidades Administrativas



**PONGAMOS FRENO
A LA IMPUNIDAD**

Las personas servidoras públicas debemos colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seamos parte.

Quienes incumplan con dicha obligación podrían recibir una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.

Consulta los artículos 49, fracción VIII, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp